



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NUMERO

0044 DE

-4 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se termina un encargo, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3”

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el literal g. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 235-20201000002356 del 6 de mayo de 2020, modificado por el Acuerdo No. 338-20201000003386 del 28 de noviembre de 2020, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, la provisión definitiva de veintisiete (27) empleos con ciento setenta y dos (172) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, identificado como “Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3”.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19049 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual se conformó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 146647, modalidad ascenso, de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al Proceso de Selección No. 1418 de 2020 – Nación 3.

Que el 23 de diciembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, publicó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles la firmeza individual de las posiciones en la Lista de Elegibles, y que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los nombramientos en período de prueba en ascenso en el empleo objeto del proceso de selección en estricto orden de mérito.

Que **HERNANDO URREGO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.340.600, ostenta derechos de carrera administrativa del empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, y actualmente se

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se termina un encargo, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3"

encuentra desempeñando encargo del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que **HERNANDO URREGO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.340.600, ocupó la posición uno (1) en la lista de elegibles en firme del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, con el Código OPEC No. 146647, modalidad ascenso, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, ofertado en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, dispone: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-96 de 2018 la Corte Constitucional señaló que: "Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectivo de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública".

Que en consecuencia, resulta procedente nombrar en periodo de prueba en ascenso a **HERNANDO URREGO ROJAS**, y dar por terminado el encargo que viene desempeñando, de conformidad con lo expuesto en las anteriores consideraciones.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba en ascenso.** Nombrar en período de prueba en ascenso a **HERNANDO URREGO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.340.600, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el Código OPEC No. 146647 modalidad ascenso, ofertado en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3.

**PARÁGRAFO 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso y se termina un encargo, conforme a la lista de elegibles emitida en el Proceso de Selección No. 1418 de 2020 - Nación 3"

**PARÁGRAFO 2.** Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, y regresará al empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2. Aceptación y posesión.** El señor **HERNANDO URREGO ROJAS** de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**ARTÍCULO 3. Declaratoria de la vacancia temporal.** Una vez tome posesión, declarar la vacancia temporal del empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 13, del cual es titular **HERNANDO URREGO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.340.600, durante el periodo de prueba y hasta que se encuentre en firme su calificación de evaluación del desempeño.

**ARTÍCULO 4. Terminación de un encargo.** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1° de la presente resolución, terminar el encargo otorgado a **HERNANDO URREGO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.340.600, del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**PARÁGRAFO.** La terminación del encargo se hará efectivo una vez tome posesión el señor **HERNANDO URREGO ROJAS**, de lo cual la Dirección del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO 5. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección del Talento Humano.

**ARTICULO 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

4 ENE 2023

**JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ**

Secretario General

Encargado de las Funciones del Despacho del  
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: José Antonio Salazar Ramírez – Secretario General

Revisó: Silvia Margarita Carrizosa Camacho – Directora de Talento Humano

Revisó: Humberto Hernández Nieto – Asesor Dirección de Talento Humano

Revisó: Nattaly Ximena Calonje Londoño – Coordinadora GIT de Administración de Personal

Revisó: Karen Lorena Cabrera Guzmán – Asesora GIT de Administración de Personal

Revisó: Juan Pablo Azuero Cadena – Coordinador GIT Carreras Diplomática y Administrativa

Proyectó: Leonardo Fabio Cuestas García – Asesor GIT de Administración de Personal